



PROVIDENCIA, 22 ene 2024

EX. SECPLA N° 25 / **VISTOS:** Teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5° letra d), 12° y 63° letra i) de la Ley N°18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y lo dispuesto por la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto N°250, de fecha 24 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Alcaldicio EX. N° 2052, de 30/12/2019, aprobó el "MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".
2. Que, el Decreto Alcaldicio EX. N°1953 de fecha 22 de diciembre de 2023, fijó el Texto Refundido y Sistematizado del Reglamento sobre "DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL ALCALDE", mediante el cual se delega en el Secretario Comunal de Planificación la atribución de autorizar la adquisición de bienes o contratación de servicios en materias relacionadas con estudios, proyectos y servicios municipales relacionados con la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, al igual que la facultad de realizar contrataciones mediante LICITACIÓN PÚBLICA.
3. Que, mediante memorándum N°989 de fecha 16 de enero 2023 de la Secretaría Comunal de Planificación, al Departamento de Licitaciones, donde solicita gestionar la licitación para la contratación del servicio de **"REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD LOTA 2310"** que, por la naturaleza y cuantía, dicha contratación debe ser realizada a través de una Licitación Pública.

DECRETO:

1. Apruébense las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que regirán la licitación pública para contratar los servicios de **"REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD LOTA 2310"** las que, para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente decreto.
2. Llámese a Licitación Pública para contratar los servicios de **"REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD LOTA 2310"**
3. **Visita a Terreno de carácter Voluntaria:** A realizarse el día **26 de enero de 2024** a las **11:00 horas**, el lugar de realización es en **Calle Lota, N°2310, Providencia**
4. **Presentación de Consultas:** A través del Portal Mercado Público hasta las **12:00 horas** del día **29 de enero de 2024**.
5. **Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas:** A través del Portal Mercado Público hasta las **20:00 horas** del día **02 de febrero de 2024**.
6. **Entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta:** hasta las **13:30 horas** del día de cierre de recepción de ofertas, en el Departamento de Licitaciones y Concesiones, ubicado en Pedro de Valdivia N°963, 3° piso (Edificio Estacionamientos Subterráneos).
7. **Fecha de Cierre de Recepción de las Ofertas:** A las **13:30 horas** del día **7 de febrero de 2024**.
8. **Fecha de Acto de Apertura Electrónica:** A las **15:30 horas** del día **7 de febrero de 2024**.
9. **Garantías:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante algún instrumento de garantía señalado en el Artículo N°7, Letra A.1 de las Bases Administrativas, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, emitida a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT N°69.070.300-9, por un monto de **\$300.000 (trescientos mil pesos)**, con vigencia hasta el **31 de mayo de 2024**.
10. La encargada administrativa de este proceso es la funcionaria Paula Gutiérrez Veloso, de la Secretaría Comunal de Planificación.
11. Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información del Portal Mercado Público, el día **23 de enero de 2024**.



Providencia

Secretaría Comunal de Planificación

12. Dejase establecido que la Comisión Evaluadora de Ofertas de la licitación pública "REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD LOTA 2310", estará integrada por los siguientes funcionarios:

Funcionario: María Esperanza Valdés Arteaga
Rut: [REDACTED]
Dirección de Secretaría Comunal de Planificación

Funcionario: Gloria Godoy de los Ríos
Rut: [REDACTED]
Dirección de Barrios y Patrimonio

Funcionario: María Teresa Quiroz Fuentes
Rut: [REDACTED]
Dirección de Desarrollo Comunal

Anótese, comuníquese, y archívese.

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL



PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN


MJCG/PGV

BASES ADMINISTRATIVAS

licitación	“REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD LOTA 2310”
Financiamiento	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2018

ARTÍCULO N°1 GENERALIDADES

La Municipalidad de Providencia, requiere contratar la ejecución de la obra “REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD LOTA 2310” en adelante la Obra.

El proyecto tiene como objetivo la reparación de los elementos de fachada que se encuentran deteriorados y la pintura de terminación en sus fachadas principales. Específicamente tiene como objetivo ejecutar los trabajos de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, así como también lo indicado en el expediente técnico, conformado por las Especificaciones Técnicas y Plano.

Las condiciones especiales de la presente licitación, las características y detalles de la obra, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas, y planos que serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl en adelante el Portal.

ARTÍCULO N°2 TIPO DE CONTRATACIÓN

La contratación será bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución del contrato, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstas, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

ARTÍCULO N°3 PRESUPUESTO

El **presupuesto referencial** para la presente contratación es de **\$55.000.000** impuestos incluidos.

Cabe hacer presente que este es un **presupuesto “referencial”**, por lo que las ofertas podrían estar dentro de estos valores referenciales o plantearse por sobre éstos, sin perjuicio de que si una vez aplicada la metodología de evaluación, el mayor puntaje lo obtuviera una oferta que lo supere, la municipalidad evaluará técnica y económicamente la conveniencia de adjudicar.

ARTÍCULO N°4 MARCO NORMATIVO

Podrán presentarse a la licitación las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas y las normas de la Ley N° 19.886 y su Reglamento. Pudiendo postular bajo la figura de “**Unión Temporal de Proveedores**” en los términos previstos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886.

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en las bases que rigen el proceso y, la presentación de una oferta implica que el oferente hace reconocimiento de todos los antecedentes y condiciones de ellas, y manifiesta su aceptación total, pura y simple.

ARTÍCULO N°5 DE LA VISITA A TERRENO

Se contempla una visita a terreno informativa, de carácter **VOLUNTARIA**, la que se llevará a cabo en el inmueble, ubicado en Lota N° 2310, Providencia.

El día y hora en que se efectuará dicha actividad será definido en el cronograma de la licitación publicado en el portal www.mercadopublico.cl, punto 3 de la ficha electrónica.

De esta actividad se levantará un Acta de Asistencia que deberá ser firmada por todos los asistentes, la cual posteriormente será publicada dentro de los antecedentes de la licitación a través de la misma plataforma.

Cabe señalar que por tratarse de una actividad de carácter “voluntaria”, se debe entender que aquellos interesados que no hayan asistido a ésta (y que no se encuentren inscritos en el acta de asistencia), **igualmente podrán participar del presente proceso licitatorio.**

ARTÍCULO N°6 CONSULTAS O ACLARACIONES

Todas las consultas o dudas en relación con los antecedentes de la licitación deberán hacerse por escrito a través del Portal, (www.mercadopublico.cl), en la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación, publicado en éste. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiese, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Técnicas, según corresponda.

La Municipalidad además de dar respuesta a las preguntas formuladas, podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las bases para precisar su alcance, así como también para complementar, cambiar o interpretar algún elemento de su contenido que a su juicio no haya quedado suficientemente claro y/o dificulte la obtención de buenas propuestas. Estas aclaraciones se pondrán a disposición de los proponentes a través del portal www.mercadopublico.cl, hasta 48 horas antes de la apertura de la propuesta, aplazando la fecha de cierre en caso de que fuese necesario.

Será responsabilidad y obligación del oferente revisar el portal www.mercadopublico.cl durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada. En este sentido, el sólo hecho de la presentación de la oferta significará el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes bases y de los antecedentes que la acompañan.

ARTÍCULO N°7 ANTECEDENTES PARA OFERTAR

Los oferentes ingresarán al Portal los documentos: **A** (antecedentes administrativos), y **B** (antecedentes técnicos), y **C** (oferta económica), hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación. Se aceptará sólo una oferta por oferente, de lo contrario éstas se declararán inadmisibles.

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

A.1	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Para participar del presente proceso licitatorio, los oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, la que podrá ser cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida, efectiva y en primera instancia. En caso de no presentarla, la oferta se declarará INADMISIBLE. Formas de presentación de la garantía: • EN FORMA DIGITAL: En los casos en que se otorgue una garantía electrónica, ésta deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser ingresada antes de la fecha y hora de cierre del proceso, dentro de los Anexos Administrativos de la oferta a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, debiendo ser del todo legible, incluyendo su código de validación y/o verificación y deberán ser individualizadas en el icono "garantías" del mismo portal. • EN FORMA FÍSICA: Si la garantía de seriedad de la oferta no fuera electrónica, el proponente deberá hacerla llegar de forma "física", dentro de un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la licitación en el anverso y entregarla en la Secretaría Comunal de Planificación, Departamento de Licitaciones y Concesiones, ubicado en Pedro de Valdivia N°963 (piso 3 del Edificio de Estacionamientos Subterráneos), Providencia, hasta la hora del día de cierre del proceso, de acuerdo al cronograma publicado en el Portal www.mercadopublico.cl (punto 3 de la ficha electrónica "FECHA DE CIERRE"). Se debe considerar que el horario de atención al público de este Departamento es: ➤ De lunes a jueves de 8:30 a 13:30 horas y de 15:00 a 16:30 horas ➤ Viernes de 8:30 a 13:30 horas y de 15:00 a 16:00 horas. Cualquiera que sea la garantía, debe ser tomada por el oferente, de acuerdo con el siguiente detalle: <table><tr><td>Emitida a favor de:</td><td>Municipalidad de Providencia, Rut N°69.070.300-9</td></tr><tr><td>Por un monto mínimo de</td><td>\$300.000.- (trescientos mil pesos).</td></tr><tr><td>Con la siguiente glosa, según corresponda</td><td>Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación pública "REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD LOTA 2310"</td></tr><tr><td>Vigencia mínima hasta</td><td>31 de mayo de 2024.</td></tr></table> Devolución de la garantía: Serán devueltos (sin intereses ni reajustes) en la Tesorería Municipal de Providencia (ubicada en Pedro de Valdivia N°963), de acuerdo con lo siguiente: a) Se devolverá a todos los participantes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles en el Acto de Apertura de Ofertas, a partir del quinto día hábil después de la Apertura Electrónica de la licitación en la	Emitida a favor de:	Municipalidad de Providencia, Rut N°69.070.300-9	Por un monto mínimo de	\$300.000.- (trescientos mil pesos).	Con la siguiente glosa, según corresponda	Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación pública "REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD LOTA 2310"	Vigencia mínima hasta	31 de mayo de 2024.
Emitida a favor de:	Municipalidad de Providencia, Rut N°69.070.300-9								
Por un monto mínimo de	\$300.000.- (trescientos mil pesos).								
Con la siguiente glosa, según corresponda	Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación pública "REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD LOTA 2310"								
Vigencia mínima hasta	31 de mayo de 2024.								



	plataforma www.mercadopublico.cl. b) Se devolverá a todos los participantes si es que el Municipio "Revoca o Invalida" la licitación, según corresponda, a partir del <u>quinto día hábil</u> de la publicación del correspondiente decreto en la plataforma www.mercadopublico.cl. c) Se devolverá a todos los participantes que hayan pasado a la etapa de evaluación si es que el Municipio "declara desierta" la licitación por no convenir a sus intereses, a partir del quinto día hábil de la publicación del correspondiente decreto en la plataforma www.mercadopublico.cl. d) A quienes habiendo pasado a la etapa de evaluación y su oferta no resultará favorecida (no se propusiera su adjudicación), se les devolverá al <u>quinto día hábil</u>, después de publicado el Decreto que Adjudica la licitación. Ello a excepción del oferente que obtuviera el 2º lugar en la evaluación (segundo mejor puntaje o calificación) a quién se le devolverá la Garantía respectiva una vez aceptada la Orden de Compra por el proveedor que resultara adjudicado en primera instancia.
--	--

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS QUE SE PRESENTAN SOLAMENTE DE FORMA DIGITAL:

Los oferentes deberán adjuntar dentro de los antecedentes administrativos del portal, los siguientes formularios y/o documentos.

A.2	FORMULARIO N°1 DE "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO", debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el oferente se individualiza, declara su aceptación de las bases y antecedentes que rigen la propuesta y deja expresa constancia de no encontrarse afecto a las causales de inhabilidad para contratar con el Estado, señaladas en el inciso 1º y 6º del artículo 4º de la Ley N°19.886, y N°2, del artículo 8º y 10º de la Ley 20.393 (en caso de ser persona jurídica). EN CASO DE SER EL OFERENTE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP), se deberá informar el nombre de las sociedades de ésta y además cada uno de los miembros de ésta deberá completar, firmar y adjuntar el Formulario N°1 señalado precedentemente.
------------	--

B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

B.1	FORMULARIO N°2 "DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA", a través del cual el oferente declara su experiencia en contratos ejecutados o en ejecución desde el año 2018 en adelante, cuyo objeto sea la ejecución de obras relacionadas con reparación de fachada en edificios de altura igual o superior a 3 pisos. Cada una de las experiencias deberá ser debidamente acreditada, mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: a. Certificados emitidos por el mandante a nombre del oferente, o b. Copia de contratos suscritos entre el mandante y el oferente. c. Para el caso de experiencia con servicios públicos, se aceptarán, además: - Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, u - Órdenes de Compra emitidas a través del portal www.mercadopublico.cl, considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado "aceptada" o con "recepción conforme", en dicha plataforma. Estas deberán ser individualizadas con su ID en el Formulario N°2 y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso la Comisión de Evaluación descargará dicho documento desde la plataforma www.mercadopublico.cl. En este mismo acto verificará el estado de la Orden de Compra y podrá revisar cualquier antecedente de la licitación que dio origen a esta, para constatar el objeto del servicio y la vigencia de la contratación. En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente: • Nombre y/u objeto de la contratación • Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración. • Identificación de Institución mandante. • Nombre, firma y datos de contacto del responsable que lo suscribe. <u>La Municipalidad sólo evaluará 5 experiencias a cada oferente, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas.</u> Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora podrá verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados.
------------	--

	En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación. Respecto de la declaración y acreditación de la experiencia del oferente, se deberá también considerar lo siguiente: • Toda la documentación que respalde la información indicada en el Formulario N°2, deberá ser ingresada al Portal dentro de los anexos técnicos. • La Municipalidad sólo evaluará la información que se acredite de la forma previamente señalada. • No serán considerados aquellos documentos que den cuenta de contratos que se hubiesen liquidado anticipadamente por causas imputables al oferente. • La Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, y de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar la falsedad en cualquier antecedente de la oferta, además de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. • En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL. • En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", deberá completarse el Formulario N°2 por cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación exigida.
--	--

C. OFERTA ECONÓMICA

C.1	OFERTA ECONÓMICA PARA SEÑALAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal Mercado Público, el proponente deberá considerar el valor total neto del contrato, expresado en PESOS, de acuerdo con el monto final obtenido en el Formulario N°3. El Impuesto correspondiente será el declarado a través del Formulario N°3 el cual deberá ser ingresado al portal www.mercadopublico.cl como anexo económico.
C.2	FORMULARIO N°3 "CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS", debidamente firmado por el oferente o su representante legal, donde se declare expresamente: - El valor de la oferta. El valor de la oferta deberá incluir y contemplar todo gasto que irrogue su cumplimiento total, y su valor total neto debe coincidir con el monto ofertado a través del Portal. Cualquier elemento considerado en planos y/o bases técnicas, deberá ser contemplado en la oferta, aun cuando no esté en el listado de partidas. - El plazo para la ejecución del contrato. Se considera un plazo referencial para la ejecución de los trabajos de 90 días corridos. No obstante, los oferentes podrán ofertar el plazo que consideren adecuado para dar cumplimiento al contrato, y dicho plazo no podrá ser menos a 80 días corridos, las ofertas que no den cumplimiento serán declaradas inadmisibles. ***LA PRESENTACIÓN COMPLETA DEL FORMULARIO N°3 CONSTITUYE REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS***. **SI SE OMITIERE EL VALOR DE UNA PARTIDA, HABIÉNDOSE OFERTADO EL VALOR NETO TOTAL, SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA DE LA PARTIDA CORRESPONDE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR NETO TOTAL Y LA SUMA DEL VALOR NETO DE LAS DEMÁS PARTIDAS, MANTENIÉNDOSE LA OFERTA TOTAL A SUMA ALZADA. SI SE OMITIERE EL VALOR DE MÁS DE UNA PARTIDA, LA OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE***.

FORMULARIO N°4 "ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES", deberá entregarse al IMC en un plazo máximo de 5 días hábiles de realizada la entrega de terreno.

En este formulario se deberán considerar todos los gastos que irrogue el total cumplimiento de su oferta, que no sean atribuibles a ninguna partida o precio unitario en particular, los cuales se deberán informar en detalle mediante la descripción del ítem, unidad de medida y cantidad requerida, considerando todo el periodo de la obra según el plazo ofertado. En el caso de generarse modificaciones de contrato que impliquen disminuciones, aumentos de obra, obras extraordinarias y/o aumentos de plazos, sólo se aumentará o disminuirá el valor por concepto de gastos generales, en aquellos ítems del análisis de gastos generales, que se vean afectados o aumentados, a causa de dicha modificación de contrato, debidamente fundamentados por el contratista y el IMC.

Respecto de aumentos o suspensiones de plazo, se pagarán los gastos asociados a aquellos casos que, no siendo imputables al contratista y siendo independientes de cualquier obra extraordinaria o aumento de obra, impliquen un aumento en el plazo por sobre el 20% del plazo original. En estos casos, se evaluará los gastos generales aplicables durante dicho

periodo de suspensión, los que se pagarán previo informe fundado del IMC. Con todo, en caso de que una determinada suspensión sea ocasionada por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor, el municipio no se encontrará obligado al pago de dichos gastos generales, caso en el cual el plazo que contemple tal suspensión no será contabilizado dentro del plazo total de ejecución.

El documento deberá contar con la aprobación del IMC.

FORMULARIO N°5 “ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos, **deberá entregarse al IMC en un plazo máximo de 5 días hábiles** de realizada la entrega de terreno.

El documento deberá contar con la aprobación del IMC.

Asimismo, la Municipalidad se reserva el derecho de postergar el plazo de cierre y recepción de las ofertas por un máximo de 2 días hábiles, por una sola vez, en caso que, a la fecha y hora de cierre y recepción de ofertas fijado en el cronograma de la licitación, se hayan recibido 2 o menos ofertas.

ARTÍCULO N°8 EVALUACIÓN DE LA OFERTA

A. COMISIÓN EVALUADORA

El presente proceso licitatorio contará con una Comisión Evaluadora compuesta por tres funcionarios municipales. Esta Comisión estará a cargo de estudiar, analizar y aplicar la metodología o pauta de evaluación a las ofertas que cumplan con la presentación de los antecedentes requeridos para participar del proceso.

La Comisión Evaluadora, tendrá las siguientes facultades:

- a) Podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y/u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes.
- b) Podrá solicitar a los oferentes que presenten antecedentes complementarios que aclaren o ilustren de mejor forma sus ofertas, siempre que dichos antecedentes se hayan producido y/u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.
- c) Podrá efectuar consultas y/o solicitar aclaraciones o precisiones a los antecedentes presentados por los oferentes, sin que exista un límite determinado de solicitudes consultas y/o aclaraciones sobre una determinada materia.
- d) Para todos los casos hasta aquí indicados (letras a, b y c precedentes):
 - i. La comunicación con el oferente se realizará exclusivamente a través de la plataforma www.mercadopublico.cl (Aclaración ofertas), otorgando un plazo apropiado según la complejidad de la rectificación o aclaración, el cual en ningún caso podrá ser inferior a 24 horas ni superior a 72 horas y se contará desde la notificación en dicho portal.
 - ii. Las respuestas por parte de los proponentes se deberán realizar también a través de la plataforma www.mercadopublico.cl (Aclaración ofertas), referidas solamente a los puntos solicitados.
 - iii. La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la municipalidad facultará a ésta para declarar la oferta inadmisibles (sí corresponde).
- e) Tendrá la facultad de verificar a través de cualquier medio, la debida autenticidad de cualquier documento presentado por los oferentes, especialmente aquellos que digan relación con la experiencia cuando ésta sea uno de los criterios de evaluación.
- f) Podrá interpretar los antecedentes presentados por los oferentes, hacer y/o revisar cálculos de información expresa en las correspondientes ofertas, siempre y cuando ello no signifique una alteración de éstas.
- g) Si producto de la verificación de los elementos constitutivos de las ofertas surgiera algún aspecto (en lo formal o contenido) no consignado o exigido sin mayor precisión por las bases y que genere duda o controversia sobre los documentos recibidos, la Comisión Evaluadora tendrá la facultad para establecer y aplicar en dicho proceso, los criterios que permitan dirimir dicha controversia, de la manera que mejor convenga al objetivo de la presente licitación y a los intereses municipales, explicándolo en el correspondiente Informe de Evaluación.

B. PAUTA DE EVALUACIÓN:

La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIO	POND.	DETALLE Y FÓRMULA DE CÁLCULO												
OFERTA ECONÓMICA	85%	Corresponde al VALOR TOTAL DEL CONTRATO (impuesto incluido) informado en el Formulario N°3, cuyo puntaje se calculará con la siguiente fórmula: (Oferta Menor Valor * 100) * 85% Oferta a Evaluar												
EXPERIENCIA	14%	Se evaluarán las experiencias acreditadas conforme a lo señalado en el Artículo N°7 letra B.1., de las presentes bases, aplicando la siguiente tabla: <table><tr><th>N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Acredita la ejecución de 5 obras</td><td>100 * 14%</td></tr><tr><td>Acredita la ejecución de 4 obras</td><td>80 * 14%</td></tr><tr><td>Acredita la ejecución de 3 obras</td><td>60 * 14%</td></tr><tr><td>Acredita la ejecución de 2 obras</td><td>40 * 14%</td></tr><tr><td>Acredita la ejecución de 1 obra</td><td>20 * 14%</td></tr></table>	N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE	Acredita la ejecución de 5 obras	100 * 14%	Acredita la ejecución de 4 obras	80 * 14%	Acredita la ejecución de 3 obras	60 * 14%	Acredita la ejecución de 2 obras	40 * 14%	Acredita la ejecución de 1 obra	20 * 14%
N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE													
Acredita la ejecución de 5 obras	100 * 14%													
Acredita la ejecución de 4 obras	80 * 14%													
Acredita la ejecución de 3 obras	60 * 14%													
Acredita la ejecución de 2 obras	40 * 14%													
Acredita la ejecución de 1 obra	20 * 14%													
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	1%	Será determinado por la Comisión de Evaluación durante el estudio y análisis de las ofertas presentadas, asignando el puntaje que a continuación se detalla: <table><tr><th>Detalle</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes via foro inverso en www.mercadopublico.cl.</td><td>100*1%</td></tr><tr><td>Ofertas que no cuenten con la condición señalada precedentemente.</td><td>0</td></tr></table>	Detalle	Puntaje	Ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes via foro inverso en www.mercadopublico.cl .	100*1%	Ofertas que no cuenten con la condición señalada precedentemente.	0						
Detalle	Puntaje													
Ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes via foro inverso en www.mercadopublico.cl .	100*1%													
Ofertas que no cuenten con la condición señalada precedentemente.	0													
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR		La evaluación al Comportamiento Contractual tiene por objeto descontar puntaje , respecto del total obtenido, aplicando la Pauta de Evaluación, considerando la información proporcionada por el "Historial de Comportamiento Contractual" de la Plataforma Chile Proveedores. <table><tr><th>N°</th><th>TIPO SANCIÓN</th><th>PUNTAJE PARA DISMINUIR</th></tr><tr><td>1</td><td>Término anticipado unilateral de contrato por causas imputables al contratista</td><td>-5 por contrato</td></tr></table> Cada puntaje indicado en la Tabla precedente se deberá considerar por cada "Término anticipado unilateral de contrato", que presente el proveedor, en los últimos 24 meses , el puntaie se irá restando hasta un máximo de 15 puntos.	N°	TIPO SANCIÓN	PUNTAJE PARA DISMINUIR	1	Término anticipado unilateral de contrato por causas imputables al contratista	-5 por contrato						
N°	TIPO SANCIÓN	PUNTAJE PARA DISMINUIR												
1	Término anticipado unilateral de contrato por causas imputables al contratista	-5 por contrato												

ARTÍCULO N°9 DE LA ADJUDICACIÓN Y RE ADJUDICACIÓN

La Municipalidad realizará la adjudicación de la licitación, a la oferta que obtenga el mayor puntaje y siempre que ello convenga al interés municipal. De lo anterior, será notificado el adjudicatario, mediante la publicación a través del Portal Mercado Público del Decreto Ex. SECPLA de adjudicación.

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación, se procederá a dirimir adjudicando de acuerdo al orden de prelación de los criterios de evaluación (según el mayor puntaje entregado al criterio mejor ponderado, de persistir el empate, según el mayor puntaje otorgado al segundo criterio mejor ponderado, y así sucesivamente).

El plazo máximo para adjudicar será el indicado en el cronograma de licitación publicado en el Portal. En caso de no poder cumplir dicho plazo, se informará a través del portal, solicitando en caso de ser necesario, la renovación de la garantía de seriedad de la oferta.

Se les recuerda a los oferentes que deberán mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N° 7 letra A.1.

La Municipalidad se reserva el derecho a readjudicar en los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario no "acepta" o "rechaza" la Orden de Compra dentro de las 48 horas hábiles siguientes a su emisión.
- b) Si el adjudicatario se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4° de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento, al momento de la aceptación de la Orden de compra.
- c) Si el adjudicatario no presente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato en el plazo señalado en el artículo N°11 de las presentes bases.
- d) Si el adjudicatario no presente la garantía de responsabilidad civil en el plazo señalado en el artículo N°11 de las presentes bases.
- e) Si el adjudicatario no designa el profesional a cargo de la obra, según lo establecido en el artículo N°16 de la presentes Bases y no presente los antecedentes solicitados que acreditan su experiencia.

En cualquier de estos casos, se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y procederá, en caso de ser conveniente a los intereses municipales, la readjudicación conforme a lo contemplado en el informe de evaluación respectivo.

ARTÍCULO N°10 DEL CONTRATO

La presente contratación se formalizará a través de la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del proveedor adjudicado, lo que, conforme a lo consagrado en el artículo 63° del Reglamento de Ejecución de la Ley N° 19.886 hará las veces de contrato.

En este sentido, una vez publicado el decreto de adjudicación de la propuesta a través del Portal Mercado Público, en un máximo de **5 días hábiles** el adjudicatario deberá entregar en el **Depto. de Licitaciones y Concesiones** la siguiente documentación:

- La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato de acuerdo con lo indicado en el artículo N° 11 de las presentes bases.
- La garantía de responsabilidad civil, de acuerdo con lo indicado en el artículo N° 11 de las presentes bases.
- Designación del profesional a cargo de la obra, según lo establecido en el artículo N°16 de la presentes Bases. Y la presentación de los antecedentes solicitados que acreditan su experiencia

Recibidos los antecedentes, éstos serán revisados y analizados por el IMC, quien señalará su aceptación o rechazo de acuerdo con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas. En caso de que los documentos presentados den cumplimiento a lo contemplado en las bases, se procederá a emitir la correspondiente Orden de Compra, la que debe **ser aceptada por el proveedor en un plazo máximo de 48 horas hábiles** –posterior a ello- se entiende formalizada la relación contractual.

El valor del contrato será indicado en el Decreto EX. SECPLA de adjudicación y corresponderá a los valores indicados por el adjudicatario en el **Formulario N°3 "CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS"**, en pesos chilenos e incluirá todos los gastos e impuestos que irrogue el cumplimiento total de éste.

ARTÍCULO N°11 DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO

Una vez notificada la adjudicación a través del Portal Mercado Público, y en un plazo máximo de **5 días hábiles**, el adjudicatario deberá presentar en el **Departamento de Licitaciones y Concesiones perteneciente a la Secretaría Comunal de Planificación**, lo siguiente:

11.1 DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Una garantía o caución de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y sus obligaciones, que deberá ser tomada por el oferente, a la vista e irrevocable que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, emitida a nombre de la Municipalidad de Providencia y de acuerdo al siguiente detalle:

Emítase a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9
Por un monto equivalente al	10% del VALOR TOTAL DEL CONTRATO (impuesto incluido, expresada en Pesos).
Con la siguiente glosa según corresponda	En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD LOTA 2310
A ser presentada en	En el Departamento de Licitaciones y Concesiones, ubicado en calle Pedro de Valdivia N°963, 3° piso (Edificio Estacionamientos Subterráneos).
Validez	Su vigencia inicial será el plazo del contrato, aumentado en 90 días corridos.

En caso de entregar una Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: **"póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata" o "póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata"**, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente.

Asimismo, el adjudicatario deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad en caso de hacerla efectiva. Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales ordinarios de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el contratista.

La Municipalidad, ante cualquier incumplimiento del contrato, como obligaciones laborales y previsionales, por ejemplo, podrá hacer efectiva esta garantía, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. La restitución de este documento se realizará una vez que se haya efectuado la Recepción Provisoria del contrato.

11.2 DE LA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario, deberá además hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil, a fin de cubrir ante daños a terceros o infraestructura, conforme al siguiente detalle:

Emítase a favor de	Contratista adjudicado
Rut	69.070.300-9
Monto igual (o superior) a	UF 300 (trescientas unidades de fomento)
Glosa (según corresponda)	En garantía por daños a terceros o infraestructura por el servicio REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD LOTA 2310
Vigencia Mínima	Dicha garantía deberá estar vigente hasta la recepción provisoria de las obras.

Se señala expresamente que la garantía de responsabilidad civil se hará efectiva por daños IMPUTABLES al contratista. Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, el contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.

La garantía deberá asegurar tanto a la Municipalidad, como al contratista por los daños que se produzcan a terceros o a la infraestructura, con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato. En caso de hacerla efectiva, el contratista está obligado a rehabilitar el seguro de modo que los siniestros no afecten el monto de la cobertura.

Se hace presente, que independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que, excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la Garantía de Seguro, si existieren.

Se hace presente que, al tratarse de obras ejecutadas en propiedad privada, la Municipalidad tendrá la facultad de ceder los montos respectivos y proporcionales a los daños causados, a la Comunidad, si correspondiere.

La garantía de seguro deberá incluir la siguiente condición especial: "Prohibición de ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Providencia". En caso de que la garantía considere deducible éste deberá ser asumido por el contratista. Así mismo, la devolución de la Garantía de Responsabilidad Civil se efectuará una vez que la Recepción Provisoria sea aprobada por Decreto.

11.3 DE LA GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Previo al tercer estado de pago, el Contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la **correcta ejecución de las obras**. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:

Monto	3% del valor total del contrato, expresada en Pesos
Vigencia mínima	Que cubra el período que va desde la Recepción Provisoria y hasta la Recepción Definitiva (1 año), aumentada en 60 días corridos
Glosa	En garantía por la correcta ejecución de la obra REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD LOTA 2310
Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9

La IMC anotará en el Libro de Control de Contrato, durante el período de garantía, cualquier observación relativa a la responsabilidad que le cabe al Contratista ante cualquier deficiencia que se detecte en los trabajos ejecutados, los materiales utilizados, los equipos instalados, etc., indicándole el plazo para su rectificación.

ARTÍCULO N°12 DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL**12.1 DE LA UNIDAD TÉCNICA**

La unidad técnica responsable será el Departamento de Habitabilidad, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación.

12.2 DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO (IMC)

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de un funcionario Municipal, designado mediante Decreto Ex. SECPLA.

El IMC llevará un Libro de Control de Contrato, donde anotará toda información relevante respecto de la ejecución del contrato, a modo de ejemplo, considerará la anotación de:

- Fecha de inicio del contrato.
- Identificación del supervisor del contrato designado por el contratista y sus datos de contacto.
- Causales de aplicación de multas, entre otras.

De cada comunicación que se realice por cualquier medio digital, el IMC dejará constancia en el correspondiente Libro de Control del Contrato a más tardar el día hábil siguiente, pudiendo adjuntar copia impresa de dichos antecedentes si lo estima necesario.

Cada vez que el IMC realice una anotación en este Libro, la escaneará y enviará a través de correo electrónico al Contratista a la dirección que este último informara a la época de la firma del contrato.

Por tanto, para este contrato será considerado como **“medio de comunicación oficial”** la que se realice a través del Libro de Control de Contrato y mediante correo electrónico. Por consiguiente, será exigencia que el supervisor del contrato por parte del Contratista cuente permanentemente con correo electrónico habilitado y equipo de telefonía móvil con acceso a internet.

Toda comunicación realizada por el IMC deberá ser contestada por el contratista dentro de las 24 horas siguientes, acusando recibo, respondiendo, aclarando y/o justificando los hechos, según corresponda.

La IMC tendrá además las atribuciones y obligaciones establecidas en el Decreto Alcaldicio N° 1096, de fecha 02/08/2019, que aprueba el “Instructivo para el control de contratos de obras, de concesión, de servicios, de proyectos o consultorías”.

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad, en lo que corresponda, será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte del Contratista o subcontratista si corresponde, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, durante la ejecución de la Obra.

El Contratista deberá entregar a la IMC, la “Cartilla de Registro de Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas” si corresponde, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la firma del contrato, si corresponde.

Suscrita el Acta de Entrega en Terreno, el Contratista deberá entregar al IMC una copia firmada por el Contratista y subcontratista si corresponde, del Anexo V del Reglamento N° 227-2019 para “Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadoras de Servicios de la Municipalidad de Providencia”, donde conste la recepción y toma de conocimiento de dicho Reglamento. Será responsabilidad del IMC, remitir obligatoriamente estos documentos al Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección de Personas.

ARTÍCULO N°13 DE LOS PLAZOS

El plazo de ejecución del contrato será el propuesto por el oferente en el Formulario N° 3 y comenzará a regir desde el día de la suscripción del Acta de Entrega de Terreno.

ARTÍCULO N°14 DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO**14.1 AUMENTOS O DISMINUCIONES DEL CONTRATO**

La Municipalidad se reserva la facultad de aumentar o disminuir las cantidades de obras originalmente licitadas y efectivamente adjudicadas, de acuerdo con las condiciones que se indican a continuación.

La suma de aumentos de obra y ejecución de obras extraordinarias, no podrá exceder el 30% del monto total del contrato IVA incluido. Los aumentos de obra y ejecución de obras extraordinarias, deberán ser aprobados mediante Decreto. La aprobación o rechazo será comunicada al Contratista por la IMC a través del Libro de Control de Contrato y sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos, según procediere.

Los aumentos o disminuciones de Obras se calcularán tomando como base el precio unitario indicado en el Desglose de Partidas del **Formulario N°3**. En caso fortuito o fuerza mayor, se podrá disminuir más allá del 30%.

En caso de aumento del contrato superior a 100 UTM, el Contratista deberá reemplazar la garantía primitiva por otra equivalente al valor de la garantía vigente, aumentada o disminuida según corresponda, en el porcentaje de variación del monto original contratado, o bien podrá complementarla tomando una garantía adicional, en ambos casos esta garantía deberá cumplir las mismas condiciones establecidas en el Artículo N°11.1 de las presentes bases.

En caso de disminución de obras, podrá también modificar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento disminuida en el porcentaje de variación del monto original contratado.

La modificación de contrato se entenderá vigente, desde la fecha de anotación en el Libro de Control de Contrato del Decreto de aprobación del aumento o disminución de obra, según corresponda.

14.2 AUMENTO DEL PLAZO

Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable al contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva. El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (tipo Carta Gantt).

Si la modificación del contrato afectará la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad del contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto EX. SECPLA

ARTÍCULO N°15 DEL PAGO Y SU FACTURACIÓN

La forma de pago será a través de estados de pago según sea el estado de avance de la ejecución de las obras, de acuerdo a los siguientes porcentajes:

- Primer Estado de Pago: 30% del valor total contratado**, una vez alcanzado como mínimo el 30% de avance en la ejecución de la obra.
- Segundo Estado de Pago: 40% del valor total contratado**, una vez alcanzado el 70% de avance en la ejecución de la obra.
- Tercer Estado de Pago: 30% del valor total contratado**, una vez alcanzado el 100% de avance en la ejecución de la obra y previa aprobación la Recepción Provisoria de la obra mediante Decreto EX. SECPLA.

Este proceso licitatorio considera la posibilidad de **otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor total del contrato**, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza (la que será devuelta en el último estado de pago), que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por igual valor del contrato y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el o los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC.

Cada Estado de pago se facturará y pagará, previa recepción conforme de la IMC y visación del Director de Obras Municipales.

- Su facturación se deberá realizar habiéndose recepcionado conforme por parte de la IMC a través del Libro de Control de Contrato.
- Su pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la factura o boleta, la cual corresponderá al porcentaje de avance del monto indicado en el Formulario N°3.
- Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción conforme, la IMC entregará al contratista el resumen de las multas ejecutoriadas en que este haya incurrido y deba pagar en Tesorería Municipal, para cursar el pago.

Para proceder con el pago se deberá adjunta la siguiente documentación:

- FACTURA O BOLETA CORRESPONDIENTE**, debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el Director de Obras Municipales. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC.
- FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE "PAGO VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A PROVEEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"**, que será proporcionado por el IMC.
- COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- CERTIFICADO DE CONFORMIDAD** con las obras y el monto facturado por parte de la IMC, debidamente visado por la Secretaría Comunal de Planificación.
- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**, de los trabajadores.

- f) **ARCHIVO FOTOGRÁFICO**, para el **Primer y Segundo Estado de Pago** set con fotografías de situación inicial, Letrero de Obras, y situación de avance. Para el **Tercer Estado de Pago**, set con fotografías de obras terminadas.
- g) Para el **Tercer Estado de Pago**, además, se deberá adjuntar una **GARANTÍA DE CORRECTA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**.
- h) Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Control de Contrato, durante el periodo que comprende el Estado de Pago.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC.

ARTÍCULO N°16 PROGRAMACIÓN Y DE LA DESIGNACIÓN DEL PROFESIONAL A CARGO

El adjudicado deberá presentar una programación de la obra (Carta Gantt), la cual deberá estar expresada en días corridos y deberá contener una programación que considere todas las actividades necesarias para la correcta ejecución de la Obra, considerándose como día de inicio la fecha de firma del Acta de Entrega de Terreno. Esta programación debe ser concordante con el plazo ofertado en el Formulario N°3.

El contratista contará, con un plazo no superior a 5 días corridos, a contar del día en que se levante el acta de entrega de terreno, para presentar su Carta Gantt, en caso de no presentarla en dicho plazo, se aplicara la multa indicada en el punto 21, de las presentes bases.

El Contratista deberá designar y mantener en la obra, a un encargado del contrato, responsable de la conducción de la obra, con quien deberá entenderse y coordinarse con la IMC en relación de esta. La ejecución de la obra deberá ser liderado en todo momento por un profesional arquitecto, ingeniero civil, ingeniero constructor o constructor civil, de al menos 5 años de experiencia comprobable en la materia, mediante Certificado de Título y Curriculum Vitae con quien tratará directamente el IMC, en todo lo relacionado con el correcto cumplimiento del contrato encomendado.

El profesional a cargo será responsable de la ejecución de la obra y deberá firmar toda la documentación relacionada con la obra y el contrato vigente.

Dicho profesional, deberá permanecer en el lugar de las obras durante todas las horas hábiles de trabajo y se entenderá autorizado para recibir órdenes y actuar a nombre del oferente en todos los asuntos relacionados con las obras licitadas, debiendo estar capacitado para ejercer la supervisión de las mismas.

Dado que las competencias del profesional asignado para las obras, resultan ser un requisito fundamental en el cumplimiento del contrato, en el caso que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo, el contratista deberá entregar al IMC una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional encargado del contrato, quien deberá contar con un currículo equivalente o superior al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del profesional a cargo temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el Libro de Obras. Dichos antecedentes serán evaluados por la Unidad Técnica a cargo de las obras, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

El contratista, además deberá disponer de un experto en prevención de riesgos, cuya presencia en obra deberá cumplir como mínimo lo dispuesto en la normativa vigente.

ARTÍCULO N°17 DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) El Contratista será el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe la ejecución de las obras materia de la presente licitación, y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas. La Municipalidad no tendrá vinculación alguna, ni con estos trabajadores, ni con las personas que la empresa contrate a honorarios para la ejecución de las obras.
- b) Será responsabilidad exclusiva del contratista la **CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA**, desde la aceptación de la Orden de Compra hasta la recepción definitiva de éste. En ese sentido, el contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.

- c) Informar a la Municipalidad, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, el nombre del Experto en Prevención de Riesgos designado para el contrato (con experiencia mínima de 3 años comprobable en la materia), como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación si corresponde.
- d) Disponer de todo el personal y equipos indicados en BBTT.
- e) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC, respecto de todos quienes desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado en calidad de subcontratación.
- f) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado si corresponde, residentes del edificio o comunidad en general, y de las personas que la Municipalidad envíe, con el objeto de evitar accidentes laborales y de cualquier naturaleza. Durante la ejecución de las obras, se deberá prever y solucionar las condiciones logísticas del lugar, y disponer de los equipos y maquinaria necesarios, siendo responsabilidad del Contratista preparar una metodología de trabajo segura.
- g) El personal que esté ejecutando labores, deberá estar debidamente uniformado (Prenda con logo del oferente) desde la fecha de Entrega de Terreno.
- h) Queda estrictamente prohibido que el personal use como comedor, baño o vestidor otro lugar que no sea el destinado para tal efecto.
- i) Acusar recibo de cualquier comunicación o instrucción que se efectúe desde la Municipalidad debiendo atender ésta en el plazo que le señale la IMC por escrito (correo electrónico o Libro de Control de Contrato).
- j) Responder de los daños que pueda causar a terceros durante la vigencia del contrato obligándose a restituir al Municipio cualquier suma de dinero que ésta haya pagado por este concepto.
- k) Tomar las medidas necesarias para no dañar obras, infraestructuras, o imagen institucional. Cualquier daño, será responsabilidad del contratista.
- l) Reemplazar al personal que el IMC le haya señalado.
- m) Solicitar y coordinar oportunamente con el IMC, el acceso al edificio residencial involucrado en la presente contratación.
- n) La provisión de la Instalación de Faenas necesarias para la ejecución de las obras, y será el único responsable por el suministro, transporte, instalación, conservación y suficiencia de las instalaciones de faenas requeridas para el normal desarrollo de las obras.
- o) Entregar dentro de un plazo máximo de 5 días corridos, desde la firma del Acta de Entrega de Terreno, la programación de las obras (Carta Gantt), de acuerdo a lo indicado en el punto 16 de las presentes Bases Administrativas, y el punto 7 de las Bases Técnicas. Este documento deberá contar con la aprobación del IMC.

ARTÍCULO N°18 DE LA INSTALACIÓN DE FAENAS

Se debe considerar para la instalación de faenas y letreros de obra las especificaciones indicadas en el Anexo "INSTALACIÓN DE FAENAS". Las imágenes y leyendas de los letreros se entregarán por parte de la IMC previo a la entrega de terreno.

ARTÍCULO N°19 DE LA DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y PERMISOS

Para la ejecución de los trabajos, el IMC y la comunidad vecinal acordarán los materiales que producto de las obras, serán considerados como escombros para su posterior retiro, por lo tanto, no se podrá mantener escombros por más de 24 horas ni podrán ser acopiados en lugares fuera del área designada como instalación de faenas. El horario de retiro de escombros deberá ser previamente coordinado con la IMC.

ARTÍCULO N°20 DE LA SUBCONTRATACIÓN

El Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, el contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.

Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N°19.886.

ARTÍCULO N°21 DE LAS MULTAS

La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar sanciones al contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las bases de licitación o que le impone la Ley.

La aplicación de una multa se le notificará al contratista, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Control de contrato, indicándole la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. El contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes a la Secretaría Comunal de Planificación, dejando además constancia de su apelación en el Libro de Control de Contrato. Vencido el plazo sin presentar descargos, se dictará la resolución fundada aplicando la multa, a través de oficio de la Secretaría Comunal de Planificación, y se notificará al Contratista mediante la anotación en el Libro de Control de Contrato.

Si el contratista hubiere presentado descargos en tiempo y forma, la Secretaría Comunal de Planificación, tendrá un plazo de hasta diez días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución fundada.

Encontrándose ejecutoriadas las multas, el contratista estará obligado al pago de éstas, en Tesorería Municipal, y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura o boleta del Estado de Pago respectivo.

Con todo, cuando el monto de las multas iguale o supere el **10% del valor total del contrato**, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, haciendo efectiva la garantía correspondiente y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

Las multas enunciadas no se aplicarán si el incumplimiento se produce por razones de fuerza mayor o caso fortuito. Para lo anterior, el contratista deberá entregar un informe fundado a la IMC, quien resolverá según la acreditación de los hechos.

Causales de multas:

Nº	MULTA	MONTO
1	Incumplimiento de las disposiciones normativas, reglamentarias y de ordenanzas, aplicables a la contratación	2 UTM por incumplimiento y 1 UTM adicional por día de atraso que genere el incumplimiento.
2	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de obra.	2 UTM por instrucción y 1 UTM por día de atraso en su ejecución
3	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	2 UTM por incumplimiento y 1 UTM adicional por día de atraso que genere el incumplimiento.
4	Por atraso en la instalación y/o retiro del letrero de obras correspondiente	1 UTM por cada día de atraso.
5	Por mal estado del letrero de obras	1 UTM por letrero y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar.
6	Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización o por no retirar la basura que pudiere generarse como consecuencia de la ejecución de las obras.	3 UTM por cada día
7	En caso de no cumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra	2 UTM por día de atraso.
8	Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera).	2 UTM por cada día de atraso.
9	Que el profesional de la obra se encuentre inubicable, ya sea mediante correo electrónico, o vía telefónica durante el día.	1 UTM por evento
10	Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales defectuosos	2 UTM por evento y por día de atraso en el cumplimiento del plazo otorgado para subsanar la deficiencia.
11	Por daño a las especies vegetales a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado.	5 UTM por especie, sin perjuicio de que se exigirá desarrollar las acciones que el IMC le indique.
12	Por pérdida total de especies arbóreas a causa de la ejecución del contrato y/ o producidos por su personal o el subcontratado. Además de la multa, el contratista está obligado a la reposición del árbol por uno de la misma especie y de similares características para el caso de árboles nuevos. Para el caso de árboles juveniles o adultos, se deberán reemplazar por uno de igual especie y de mayores dimensiones (DAP y Follaje) que se encuentren en el mercado nacional, en la zona central.	20 UTM por especie.
13	Por no designación y/o entrega oportuna de la documentación del Profesional a cargo de las obras	3 UTM por día de atraso. El atraso superior a 5 días hábiles, facultará al municipio a poner Término Anticipado del Contrato.

N°	MULTA	MONTO
14	Por no implementar el Plan de Prevención de riesgos y Plan de medidas de Control de Accidentes o Contingencias, durante los primeros 5 días de iniciada la obra	4 UTM por incumplimiento y 1 UTM adicional por día de atraso que genere el incumplimiento.
15	No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública, como lo ordena la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas.	4 UTM por evento y por día de atraso que genera el incumplimiento.
16	No suscribir acta de entrega de terreno dentro de los cinco días hábiles luego de notificado el requerimiento por la IMC.	2 UTM por el evento y por día. Al completar 5 días hábiles, será causal de Terminación Anticipada de Contrato.
17	No entrega de la carta Gantt, dentro del plazo indicado en las presentes bases administrativas.	2 UTM por cada día de atraso.

ARTÍCULO N°22 TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Serán causales de término anticipado del contrato aquellas contempladas en el artículo 77 del Reglamento ejecución de la Ley N° 19.886, además de las siguientes:

- Cuando el atraso en la ejecución de la obra supere, en cualquier momento del contrato, el 20% de la programación autorizada por la IMC.
- Cuando el monto acumulado de las multas iguale o supere el **10% del valor total del contrato**.
- No suscribir acta de entrega de terreno dentro de los cinco días hábiles notificado el requerimiento por la IMC.
- Por superar el plazo indicado en las causales de multas N°13, N°16.

El término anticipado del contrato se realizará de forma administrativa, haciéndose efectiva la garantía correspondiente en aquellos casos que sea imputable al contratista.

ARTÍCULO N°23 DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez concluida la ejecución total de las obras, el IMC procederá la revisión de los trabajos, verificando que se hayan realizado conforme a las bases técnicas y a lo establecido en el contrato suscrito. Si los trabajos fuesen recepcionados de manera satisfactoria, se le solicitará al Comité de Administración de la comunidad beneficiaria, que entregue por escrito su conformidad respecto de la recepción de los espacios comunes ocupados por la empresa en el proceso de ejecución, previo al pago final o parcial de la obra, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento FONDEVE

- Terminados los trabajos y todo aquello solicitado por Bases, el Contratista deberá solicitar por escrito en el Libro de Control de Contrato, a la IMC, la recepción provisoria de la misma dentro del plazo contractual. Se procederá a dicha recepción dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición. En todo caso, la IMC se constituirá en la obra al día hábil siguiente al término del plazo contractual a fin de verificar el estado en que se encuentran las obras y efectuar, si procede, la recepción provisoria de las mismas o en su defecto dejará constancia en el Libro de Control de Contrato, indicando que el Contratista quedará sujeto a la aplicación de las multas respectivas por el retraso en la entrega de éstas. Al momento de efectuar la Recepción Provisoria, se levantará un Acta que deberá ser firmada por el Contratista y la IMC, donde se consignarán, además, todas las multas aplicadas durante la ejecución de la obra.
- Si en el acto de recepción se encontrarán observaciones, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de Control de Contrato. De no cumplirse la solución de las observaciones en el plazo indicado se cursará una multa de acuerdo a lo indicado en el artículo N°21 desde la fecha de término contractual. Si el Contratista cumple el plazo establecido para solucionar las observaciones, se efectuará la Recepción Provisoria con la fecha correspondiente al término de las obras.
- Si al término del plazo para la ejecución de las obras, los trabajos no están terminados o no están ejecutados de conformidad a las bases técnicas y otras normas, no se dará curso a la Recepción Provisoria y el Contratista deberá ejecutar a su costo, los trabajos o reparaciones, siendo causal de multa de acuerdo a lo indicado el artículo N°21, los días transcurridos posteriores a la fecha de término contractual de la obra. Tales defectos deberán señalarse en el Acta a que se refiere la letra a) del presente artículo. Una vez subsanados los defectos indicados por la IMC, ésta deberá proceder a efectuar la recepción, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose como fecha de término de las obras la de recibo conforme a ellas, cursando las multas correspondientes. En ningún caso podrá el Contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos bajo pretexto de haber sido aceptados por la IMC, lo que será obligatorio efectuar.
- La Recepción Provisoria serán aprobadas por Decreto EX. SECPLA, el que además dispondrá la devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y la Garantía de Responsabilidad Civil, y en caso que corresponda dispondrá además la devolución de la Garantía de Anticipo.

ARTÍCULO N°24 LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

Dentro de los 15 días anteriores al vencimiento de la garantía de correcta ejecución de las obras, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato y la Recepción Definitiva de las obras, debiendo establecer en ella los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

ARTÍCULO N°25 RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de las obras, la cual se realizará **1 año** después de la Recepción Provisoria de las obras. Durante este período la obra se encontrará en garantía.

Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por el Contratista, o el profesional designado por el contratista, la IMC y la Secretaria Comunal de Planificación, donde además se consignarán las multas aplicadas durante el período de garantía de la obra.

La Recepción Definitiva de las obras y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto EX. SECPLA el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de correcta ejecución de las obras.

Dicho Decreto será notificado al Contratista por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito.

ARTÍCULO N°26 OTRAS DISPOSICIONES

- a) Para efecto de la presente Licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, Bases Técnicas y sus Anexos, primarán en el orden enunciado, sobre las Bases Administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia.
- b) Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie la ejecución del contrato, previa coordinación y aprobación del IMC.
- c) La información suministrada a la Municipalidad por el Contratista deberá estar contenida en formatos o soportes reutilizables y procesables (por ejemplo, formatos CSV, XML, SPSS, KML, WFS, XLS, entre otros, según sea el caso).



MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
★ DIRECTOR
PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN


MJCG/PGV

FORMULARIO Nº 1

ANEXO ADMINISTRATIVO

LICITACIÓN	"REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD LOTA 2310"
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2018

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

(solo para persona natural)

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E – MAIL	:	

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

(solo para persona jurídica)

RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DE FANTASÍA	:	
RUT	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E – MAIL	:	
FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
DURACIÓN	:	



C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el Nº2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos



Providencia

FORMULARIO N°2
(ANEXO TECNICO)

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN	“REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD LOTA 2310”
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2018

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

Conforme al artículo N°7, letra B.1 de las Bases Administrativas, el oferente declara su experiencia en contratos ejecutados o en ejecución desde el año 2018 en adelante, cuyo objeto sea **la ejecución de obras relacionadas con reparación de fachada en edificios de altura igual o superior a 3 pisos**

MANDANTE	NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO	AÑO DE EJECUCIÓN	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA

Para obtener el puntaje máximo en este criterio de evaluación, basta con que el oferente acredite un máximo de 5 experiencias, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

FORMULARIO N°3
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	:	REPARACIÓN DE FACHADAS DEL EDIFICIO LOTA N°2310
FINANCIAMIENTO	:	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2018

CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.	P.UNIT \$	TOTAL \$
0	GENERALIDADES	NO REPRESENTA VALOR			
1	OBRAS PRELIMINARES				
1.1	Instalación de faenas	MES			
1.2	Provisión e instalación de andamios	MES			
1.3	Cierros provisorios	MES			
1.4	Letrero de obra	UN			
2	TRATAMIENTO DE SUPERFICIES				
2.1	Preparación de superficies				
2.1.1	Limpieza de muros	M2			
2.1.2	Retiro de revestimiento mosaicos (Todas las fachadas excepto la norte)	M2			
2.1.3	Retiro de revestimiento mosaicos (Fachada norte)	M2			
2.1.4	Retiro revestimiento (Fachada Norte)	M2			
2.2	Reparación de superficies (4 fachadas)				
2.2.1	Reparación de fisuras (Inc. pte. adherente)	M2			
2.2.2	Reposición de estucos (Incl. pte. adherente)	M2			
2.2.3	Reparación desagües de balcones (Incl. ducto) (Todas las fachadas)	UN			
3	INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTO Y PINTURA				
3.1	Provisión e instalación de mosaicos (Todas las fachadas excepto la norte)	M2			
3.2	Provisión e instalación de revestimiento (fachada Norte)	M2			
3.3	Fachada Oriente sin revestimiento	M2			
3.4	Pintura exterior (cielos balcones 4 fachadas)				
3.4.1	Limpieza y preparación de la superficie (4 fachadas)	M2			
3.4.2	Esmalte al agua (4 fachadas)	M2			
3.4.3	Anticorrosivo (4 fachadas)	M2			
3.4.4	Esmalte sintético (barandas, protecciones) (4 fachadas)	M2			
4	ENTREGA FINAL				
4.1	Retiro de escombros	M3			
4.2	Aseo y entrega final	GL			

COSTOS DIRECTOS	\$
GASTOS GENERALES (____%)	\$
UTILIDADES (____%)	\$
TOTAL NETO (Valor a ofertar en Portal Mercado Público)	\$
IMPUESTOS IVA (____%)	\$
TOTAL	\$

PLAZO DE EJECUCIÓN _____ DÍAS CORRIDOS
(Se considera un plazo referencial para la ejecución de los trabajos de 90 días corridos. No obstante, los oferentes podrán ofertar el plazo que consideren adecuado para dar cumplimiento al contrato, y dicho plazo no podrá ser menos a 80 días corridos, las ofertas que no den cumplimiento serán declaradas inadmisibles).

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



Providencia

FORMULARIO N°4
(ANEXO ECONÓMICO)

ANALISIS DE GASTOS GENERALES

LICITACIÓN	"REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD LOTA 2310"
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2018

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	HOJA:	DE:
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			\$	\$
TOTAL GASTOS GENERALES				

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

FORMULARIO N°5

(ANEXO ECONÓMICO)

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

LICITACIÓN	"REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD LOTA 2310"
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2018

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

				HOJA:	DE:
PARTIDA:		UNIDAD:		CANTIDAD:	
1) MATERIALES					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2) MANO DE OBRA					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3) EQUIPO					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
TOTAL COSTO UNITARIO NETO \$					

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

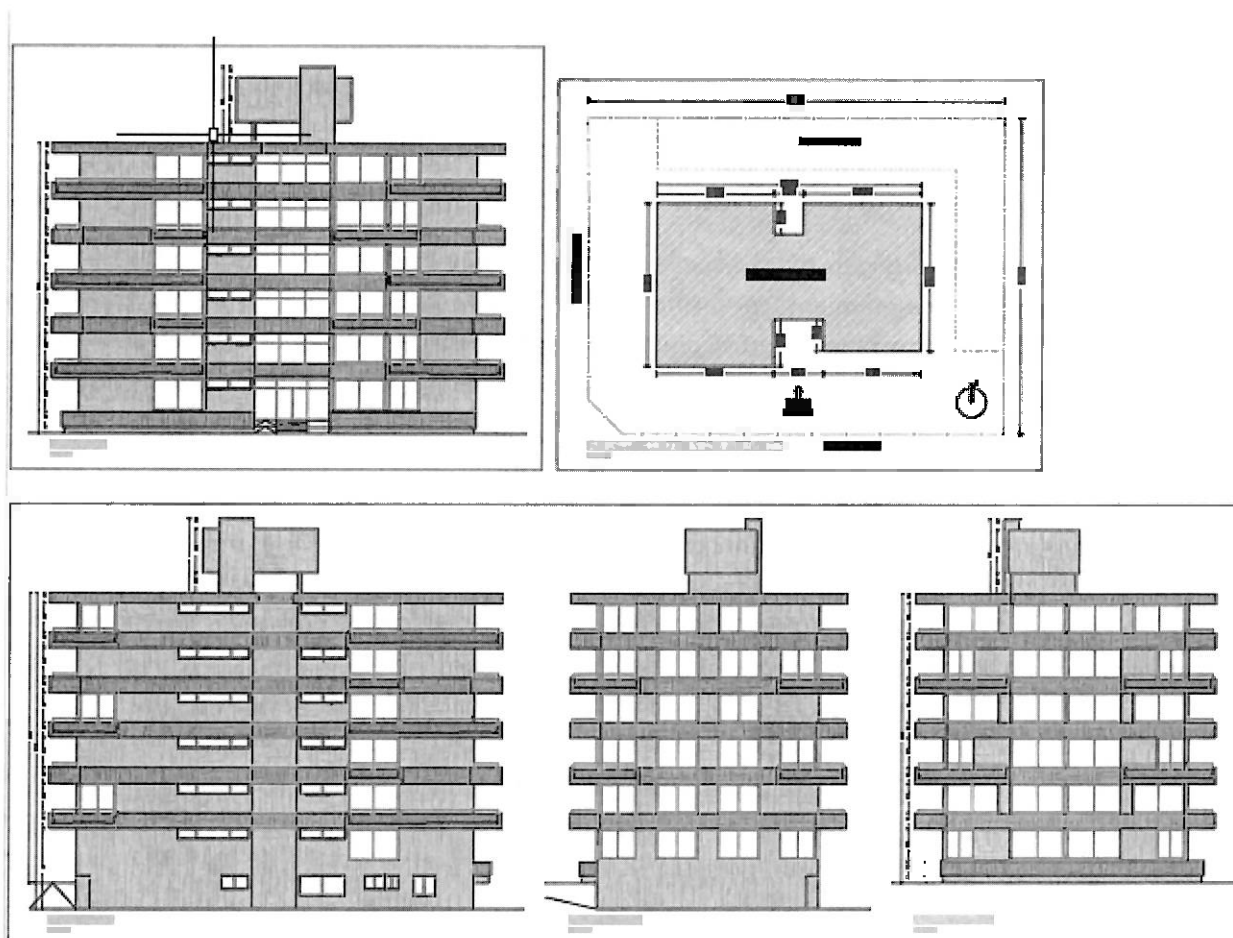


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "REPARACIÓN DE FACHADAS DEL EDIFICIO LOTA N°2310"

0 GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas están referidas a la obra de "REPARACIÓN DE FACHADAS DEL EDIFICIO LOTA N°2310", de la comuna de Providencia.

Los sectores a intervenir corresponden a las 4 fachadas del edificio, de acuerdo a lo indicado en el plano de la licitación, las que poseen revestimiento tipo muriglas en regular condición, debido a que se han desprendido en algunos sectores o se han soplado lo que genera un riesgo para el transeúnte por caída del material.



(En rojo los sectores a intervenir)

Los trabajos deberán ser perfectamente ejecutados, sobre una superficie sana, libre de imperfecciones mayores, firme, lisa, homogénea y continua de tal forma de asegurar la adherencia del revestimiento a reponer, por lo que deberán realizar trabajos tendientes al retiro de pegamento y/o fragües o cualquier material de residuos de los mosaicos existentes.

Se deberá hacer entrega al Inspector Municipal del Contrato I.M.C. por libro de obra, de un registro gráfico (fotografías) del estado actual de los espacios a intervenir, antes del inicio de los trabajos.

El contratista deberá presupuestar las partidas de acuerdo a la lógica y variabilidad del proyecto que sean necesarias, aun cuando no hubieran sido expresamente incluidas en los documentos y aquellas partidas



que reflejen una buena calidad de remates o terminaciones. Asimismo, deberá incluir todo aquello que se hubiere omitido en el desglose de partidas posteriormente detalladas y que en una u otra forma se reflejan en los antecedentes otorgados, en virtud de una correcta ejecución de las obras.

En el caso de existir cualquier diferencia en la información durante el desarrollo de la obra, y cualquier diferencia en la información que no haya sido observada y resuelta durante la etapa de consultas y aclaraciones del llamado a licitación, esta será entendida de la forma más favorable para el proyecto, siendo su ejecución y costo de cargo de la Empresa Constructora.

Las Especificaciones Técnicas se complementan con los demás antecedentes del proyecto, de manera que el oferente deberá considerar en su oferta todos los trabajos que se encuentren descritos en el expediente de licitación y será considerada como válida y obligatoria. No se aceptará como excusa para su no ejecución, el que algún elemento aparezca mencionado en sólo uno de estos documentos. Cualquier discrepancia, contradicción y/u omisión entre estos documentos deberá ser consultada en el período de preguntas y respuestas a través del portal mercado público.

Es obligación de la EMPRESA CONSTRUCTORA conocer exhaustivamente toda la información, compatibilizarla e informar oportunamente cualquier duda o descoordinación antes de iniciar el proceso constructivo sin obstaculizar el desarrollo de la obra.

1 OBRAS PRELIMINARES

Las obras preliminares comprenden todas aquellas actividades que deberán ejecutarse antes de iniciar el proceso de reparación y mejoramiento propiamente tal. Para la ejecución de las obras, el contratista deberá hacer, a su costo, los arranques provisorios de energía eléctrica y agua potable que la obra regirá, de los servicios públicos, cumpliendo los requisitos exigidos y los retirará al final de la obra, debiendo dejar los sectores o recintos utilizados para esos fines en las condiciones exigidas por el proyecto.

1.1 INSTALACIÓN DE FAENAS

El contratista deberá proveer los espacios necesarios, de acuerdo a los indicados en el Anexo "Indicaciones para la Instalación de Faenas", además todos los elementos de protección de la obra oportunamente de tal manera de no interferir con las actividades cotidianas de las dependencias que se encuentran en funcionamiento, peatones, etc., ni generar riesgo alguno para ellos.

1.2 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ANDAMIOS

El contratista deberá evaluar y proponer el sistema de andamiaje adecuado según las condiciones del área de trabajo. Ya sea del tipo colgante, mecánico o de armado por módulos, sean estos fijos o móviles. El contratista deberá proveer el sistema adecuado y beneficioso para el desarrollo de las faenas sin dañar la fachada.

Se deberá tener especial cuidado con la vegetación y estacionamientos existentes, manteniendo los resguardos necesarios durante el periodo que tome la ejecución de las obras.

Si el contratista decide andamios con fijación al muro, al retirarlos se deberá reparar el muro y los mosaicos que se puedan desprender con esa acción.

1.3 CIERROS PROVISORIOS

Se deberá considerar el cierro provisorio para delimitar la zona de faena y salvaguardar la seguridad de los residentes del inmueble y transeúntes del espacio exterior.

Para ello se podrá instalar una malla que cumpla la función de delimitar ambos sectores.

En el caso de la fachada de acceso al edificio, se deberá incluir una protección que permita que los residentes puedan acceder al edificio sin posibilidad de la caída de elementos de la obra y/o del



revestimiento.

Adicionalmente, se deberá considerar en los andamios que queden al exterior un recubrimiento de malla que permita mejorar los niveles de seguridad en los horarios en que no existan trabajos quedando sin la posibilidad de escalar.

1.4 LETRERO DE OBRA

Se considera 1 unidad, de tamaño Grande de dimensiones 3 x 2 m., fabricado con bastidor de madera y/o perfil metálico, con letrero metálico con la leyenda estampada en ella. El contratista deberá resguardar una instalación segura y estable. El IMC entregará a la empresa adjudicada el diseño, contenido, diagramación y colores.

Será instalado en el lugar indicado por la IMC y concluida la obra, quedarán en poder del contratista, considerando además los trabajos de reparación por la instalación de éste. El contratista tendrá un plazo de cinco días corridos para su instalación, contados desde la Entrega de Terreno. En caso de no cumplir con lo anterior, se cursará una multa de acuerdo a lo indicado por Bases Administrativas.

2 TIPOS DE TRABAJOS POR FACHADAS

2.1 PREPARACIÓN DE SUPERFICIES

2.1.1 LIMPIEZA DE MUROS (4 FACHADAS)

Se consulta la limpieza de todas las superficies exteriores del edificio mediante lavado a mano procurando eliminar todos los agentes externos depositados y adheridos en las superficies, sean tierra, smog, etc. Las superficies a limpiar serán las que mantienen el revestimiento mosaico de todas las fachadas, y así también las franjas oscuras que componen las jardineras de los balcones, según lo indicado en planimetría.

La limpieza deberá ser realizada desde la parte superior del edificio hacia la base. La limpieza se hará con escobillas de plástico y una solución con agua y detergente doméstico. Posteriormente enjuagar prolijamente mediante hidrolavadora a baja presión con la precaución de no generar desprendimiento de mosaicos, dejar secar al menos 24 horas antes de continuar.

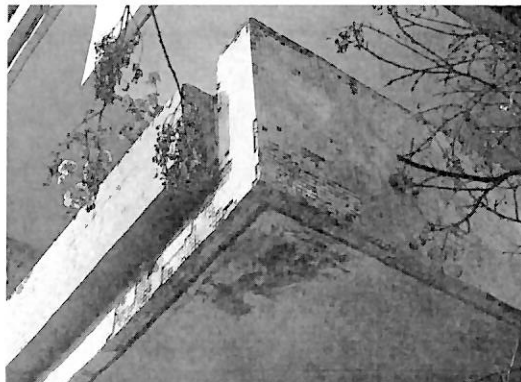
Se deberá dejar registro en el Libro de Obras de la supervisión de la limpieza.

2.1.2 RETIRO DE REVESTIMIENTO MOSAICO (TODAS LAS FACHADAS EXCEPTO LA NORTE)

Se deberá retirar el revestimiento tipo mosaico en las franjas horizontales, dinteles y retornos de acuerdo a lo indicado en el esquema de fachadas. Para ello se utilizarán medios manuales considerando cincel y martillo.

En el caso de las superficies con mosaico de tonalidad oscura, que revisten las caras de los balcones, éstos permanecerán y recibirán tratamiento de limpieza, no se contemplan reparaciones, ya que en general se encuentra en buenas condiciones.

Además de proceder con el retiro del revestimiento, se deberá eliminar el pegamento que se encuentre adosado al muro, procurando dejar una superficie apta para la adherencia del nuevo pegamento del nuevo revestimiento.



2.1.3 RETIRO DE REVESTIMIENTO MOSAICO (FACHADA NORTE)

La fachada Norte, fue intervenido en un proceso licitatorio anterior dejando sectores sin terminar y con observaciones. Debido a lo anterior, se requiere retirar el mosaico de las franjas definidas, que se encuentran en la fachada norte sector poniente, dado que su instalación posee observaciones. El sector oriente, donde se observa el mosaico sin fragüe y con papel, se evaluará en terreno el retiro de los mosaicos posterior al retiro del papel de protección de la palmeta, por lo que no se considerará. Los sectores de las franjas indicadas en los planos que no han sido intervenidas se deberá considerar lo indicado en el punto 2.1.2 de las presente ET



Poniente



Oriente

2.2 REPARACIÓN DE SUPERFICIES (4 FACHADAS)

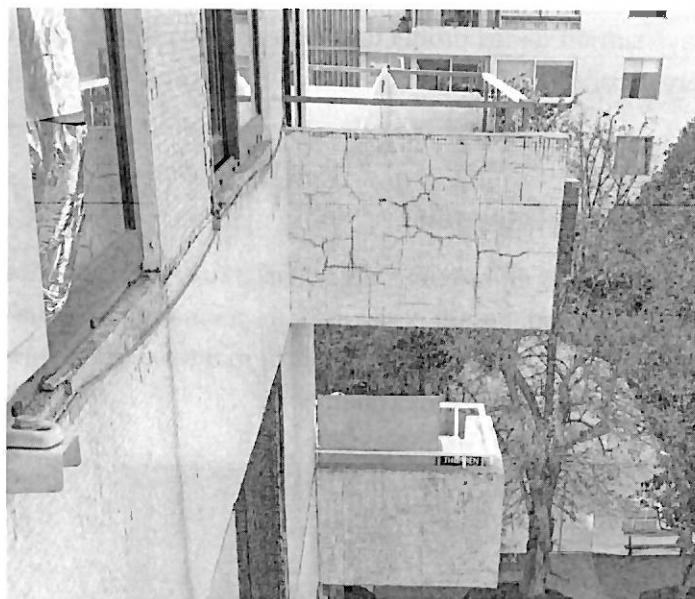
2.2.1 REPARACIÓN DE FISURAS (INCL. PTE. ADHERENTE)

Antes de realizar la instalación de los mosaicos se procederá a realizar los trabajos de reparación y aplome de los muros a intervenir. Para ello se utilizará un mortero de reparación a base de cemento tipo SikaRep o equivalente técnico, el que será aplicado con llana metálica en los lugares que sea necesario hasta obtener el plomo deseado. Se deberá considerar la aplicación de un puente adherente tipo Colma Fix 32 o equivalente técnico, entre el hormigón existente y el mortero de reparación. Lo anterior, para brindar mejor adherencia y evitar el fisuramiento. Cada caso será consultado y determinado por el I.M.C.

Si los espesores a reparar superan los 3 centímetros de carga, se deberá reforzar la reparación mediante una malla de metal desplegado 30x20x1.5x0.5mm., para estuco tipo AHOSA u otro de igual equivalente técnico o superior, afianzada mediante grapa galvanizada de 1" a la superficie firme.

En los casos en que se identifiquen grietas, se informará al I.M.C. para determinar si éstas deberán ser reparadas mediante la aplicación de una pasta elastomérica SIKAFLEX 1A Plus u otro de igual equivalente técnico o superior.

En el caso de la fachada norte, se debe realizar la reparación en los sectores que no han sido intervenidos y que son descritos en el punto 2.1.3



Las zonas fisuradas tales como; esquinas de ventanas, contornos de ventanas, bases de muros, cielos, entre otros deben ser repasadas con cincel para limpiar y abrir la fisura, retirar elementos sueltos y dar cabida al mortero de reparación. Las esquinas deberán ser trabajadas con escuadras y reglas para lograr líneas continuas y parejas.

2.2.2 REPOSICIÓN DE ESTUCOS (INCL. PTE. ADHERENTE)

El contratista debe considerar la remoción de todos los elementos sueltos de hormigón presentes en balcones y aleros, principalmente en los bordes de cada balcón de ser necesario, ya que se observan de manera localizada. Se efectuará una demolición manual a través de cincel, martillos de uña o martillo de peña, hasta dejar hormigón sano, firme, libre de fisuras y elementos sueltos.

Los retiros de material suelto deben ser controladas y cuidadosas a fin de no dañar los elementos de hormigón en buen estado y enfierraduras presentes.

Para las superficies donde se observan daños de desprendimientos de estuco, y si estos superan un espesor de 1 cm; la reparación deberá ser con mortero cemento predosificado y puente adherente tipo Colma Fix 32 o equivalente técnico sobre la superficie de hormigón existente donde se aplicará el mortero de reparación, para brindar adherencia entre hormigones o morteros y evitar el fisuramiento. Cada caso será consultado y determinado por el I.M.C.

En el caso de desprendimientos de estucos mayores donde el fierro este a la vista, el contratista deberá limpiar el fierro mediante escobilla metálica, hasta eliminar todo el óxido superficial y eliminar el polvillo extraído. Una vez limpio el fierro, se aplicará una mano de anticorrosivo, para posteriormente aplicar el puente adherente y mortero.

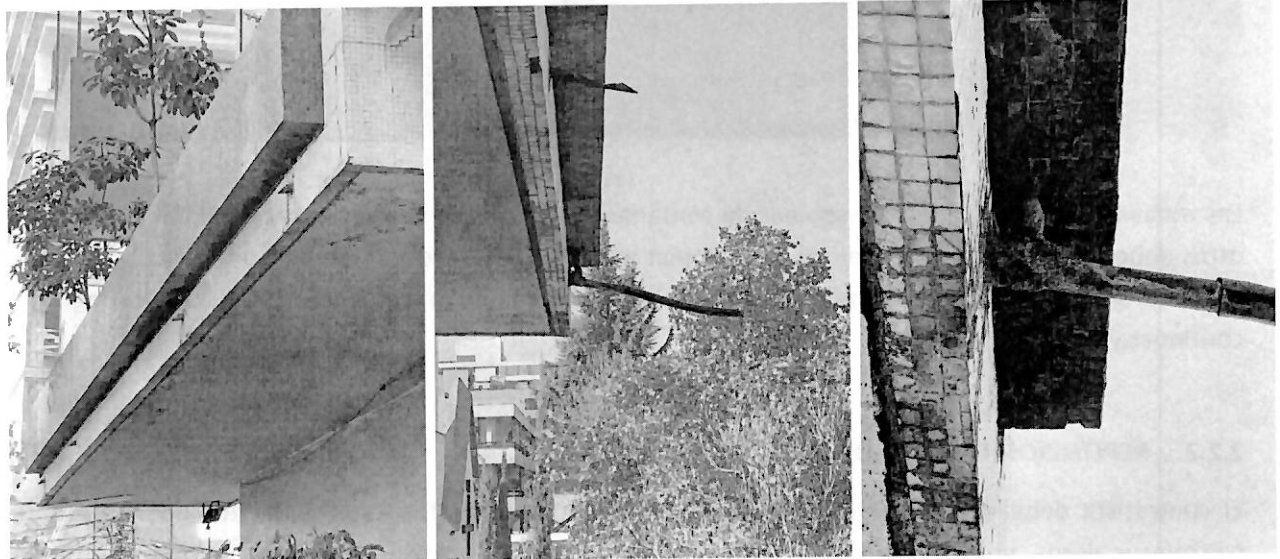




En los casos en que la superficie de fachada haya sufrido daños producto de los anclajes o fijaciones del sistema de andamios implementado por la empresa contratista, éstas deberán ser reparadas de acuerdo a los procedimientos indicados anteriormente.

2.2.3 REPARACIÓN DESAGUE DE BALCONES (TODAS LAS FACHADAS)

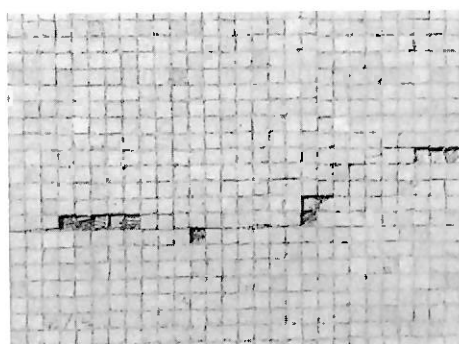
Se considera la reparación de todos los desagües existentes en balcones del edificio. Su reparación deberá considerar limpieza y sellado de la superficie donde se encuentra el elemento que permite el desagüe de las aguas. Esta partida considera la provisión e instalación de ducto de pvc blanco, manteniendo el mismo diámetro, que permita extender y uniformar el desagüe en todos los balcones.



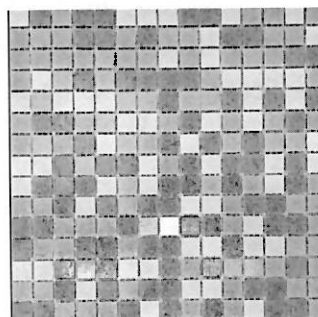
3 INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTO Y PINTURA

3.1 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTO (TODAS LAS FACHADAS EXCEPTO LA NORTE)

Se tendrán que suministrar e instalar mosaicos de resina de vidrio de 20 x 20mm. tipo MK, Lusso, o equivalente técnico, que vienen en formato de palmeta. Será de color similar al existente en el edificio y deberá ser aprobado, previa su instalación por el IMC y en consenso con la comunidad del edificio. Para ello se deberá considerar a lo menos 3 muestras de palmetas de 32.7 x 32.7 cm aprox. que se asemejen al tipo y tonalidad existente.



EXISTENTE



MOSAICO LUSO MIX GRIS



MOSAICO BLANCO LUSO

Para lograr una buena adhesión a la superficie, éste debe estar perfectamente apto y libre de suciedad que pudiera afectar el nivel de adhesión del mosaico. Se solicitará a la empresa contratista seguir las



instrucciones y/o recomendaciones del fabricante del revestimiento, con el propósito de lograr una superficie adecuada para la adherencia del nuevo revestimiento.

Para la instalación del revestimiento se deberá utilizar un pegamento adecuado para losetas de resina de vidrio tipo **Bekron DA o Solcrom AC**; o algún otro de igual o superior equivalencia técnica. La preparación del adhesivo será de acuerdo a las instrucciones del fabricante.

Usando el lado liso de una espátula o llana se debe esparcir el adhesivo uniformemente sobre el soporte (carga de 4 a 5mm), cubriendo una superficie no superior a 2m². Luego, con el lado dentado de la llana (dentadura de 3,5mm.) peinar el adhesivo.

Una vez esté lista la superficie se colocarán las palmetas, dejando expuesta la cara del papel hacia el instalador, para asegurar la posición deberá golpear suave y uniformemente la plancha con un combo de goma, para con esto asegurar la adhesión del mosaico al muro.

Respecto al fraguado, se aplicará una mezcla a base de cemento, carbonatos y cuarzós finos, pigmentos micronizados y aditivos orgánicos tipo **Befragüe** o equivalente técnico. Extender el material con una espátula de goma, poniendo atención en rellenar las juntas en toda su profundidad, sin dejar poros. No se aceptarán superficies sin fragüe. Una vez transcurridos 60 minutos, se deberá limpiar la superficie con una esponja húmeda.

En fachada norte se observa la presencia de un ducto de pvc adosado a muro y que recorre el edificio en forma vertical. Dicho elemento se debe mantener y no se deberá alterar, no obstante; y para efectos de la instalación de nuevo revestimiento, se deberá realizar un corte en vertical de las franjas de revestimiento nuevo, sin alterar ni desplazar el ducto existente. De igual manera, para los casos donde exista cableado situado de manera sobrepuesta a los muros de fachada, se deberán manipular de forma que permita ejecutar los trabajos de reparación de fachadas.

3.2 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTO (FACHADA NORTE)

En la fachada norte se observa un sector en el que se han instalado mosaicos en las franjas definidas, pero se encuentran sin fraguar y con papel. Esos mosaicos deben colocar fragüe y retirar el papel.

Al resto de la fachada norte, incluido el sector que se debe retirar los mosaicos recientemente instalados, se debe proceder de acuerdo a lo indicado en el punto 3.1

3.3 FACHADA ORIENTE SIN REVESTIMIENTO

Existe un sector de aproximadamente 5.5m² que se encuentra sin mosaicos. Ese sector se deberá instalar el mosaico MIX GRIS de LUSO o equivalente técnico con las especificaciones técnicas del punto 3.1

3.4 PINTURA EXTERIOR (CIELOS BALCONES 4 FACHADAS)

Se consulta la aplicación de pintura en las superficies de cielos de los balcones y acceso principal, así también todo elemento que forme parte de la fachada; tales como barandas, protecciones, etc. y que presenten pintura de terminación.

3.4.1 LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE (4 FACHADAS)

En todas las superficies de cielos de los balcones, se deberá realizar un raspado y limpieza hasta eliminar toda la pintura suelta. Esta limpieza podrá ejecutarse con espátulas o elementos mecánicos que no dañen la superficie, logrando una superficie libre de polvo y elementos sueltos que afecten la adherencia de la nueva pintura. Esta labor implica además empaste y reparación de superficies antes de aplicar la pintura de terminación.

3.4.2 ESMALTE AL AGUA (4 FACHADAS)

En los cielos de todos los balcones, se consulta la aplicación de pintura esmalte al agua Total KEM PRO de



Sherwin Williams, u otra de igual equivalente técnico o superior, en dos manos, color a definir con el I.M.C. El procedimiento de su aplicación deberá ser de acuerdo a las indicaciones del fabricante. En caso de que la I.M.C. lo estime conveniente podrá solicitar a la empresa otra mano de pintura, hasta cubrir uniformemente toda la superficie.



3.4.3 ANTICORROSIVO (4 FACHADAS)

Todos los elementos metálicos que conforman las fachadas, sean éstas; barandas, protecciones, entre otros; se deberá raspar y limpiar la superficie con el fin de eliminar toda la escoria y lograr una superficie en condiciones de recibir la pintura de terminación. Para corregir imperfecciones o daños en superficies metálicas se deberá considerar aplicación de masilla mágica o pasta sintética.

Posteriormente, se aplicará una mano de anticorrosivo sintético tipo alquídico de gran poder inhibidor de la corrosión. Será de color verde y otra de color rojo maestranza.

Para cualquier aplicación de anticorrosivo, la temperatura ambiente no deberá ser inferior a los 10°C, ni superior a lo 50° C (temperatura superficial). De igual modo, la humedad relativa ambiental no deberá ser superior al 80%. En ningún momento podrá existir condensación sobre la superficie metálica.

3.4.4 ESMALTE SINTÉTICO (4 FACHADAS)

Aplicada la pintura anticorrosiva, se debe considerar la aplicación de pintura **esmalte sintético** con un espesor mínimo aproximado de 120 micras de espesor. El color será a definir y se solicitarán muestras del acabado de la terminación.

4 ENTREGA FINAL

4.1 RETIRO DE ESCOMBROS

Será de exclusiva responsabilidad del contratista mantener la faena permanentemente aseada, así como el retiro de escombros, basura y sobrantes que hubiese antes, durante y después de los trabajos.

El contratista deberá entregar la obra totalmente aseada, libre de desechos y en perfectas condiciones de uso al término de cada jornada de trabajo. Los escombros y basuras se llevarán a depósitos autorizados. Al término de las obras, como faena previa a la recepción, se efectuará un aseo total y cuidadoso de la obra tanto en el interior como en el exterior. Las construcciones, instalaciones provisionales y restos de materiales sobrantes de la obra deberán ser desmontados y retirados de la faena.



4.2 ASEO Y ENTREGA FINAL

Previamente a la recepción, se efectuará un aseo total, de todos los elementos involucrados en la ejecución de la obra, prestando especial cuidado a la limpieza de cerrajerías, pavimentos, vidrios, marcos, etc., los que debiesen ser protegidos con huinchas de enmascarar previo a ser pintados, y en general a cualquier elemento que se encuentre manchado con pintura.

Los sectores que presenten áreas verdes y/o vegetación deberán permanecer siempre limpios, sin restos de pintura o residuos propios de los trabajos realizados. Para ello es importante proteger y resguardar dichos elementos durante la ejecución de los trabajos.

Para la recepción de la obra deberán ser retiradas todas estas huinchas de protección, no admitiéndose en ninguno de estos elementos.

La obra deberá entregarse completamente limpia, sin escombros.

Los andamios deberán ser retirados en la totalidad de la obra. Así también todos los elementos que conforman la instalación de faenas (cierres provisorios, equipos, etc.).

No se aprobará la recepción de los trabajos si no existe un correcto aseo y entrega de los trabajos.

Claudia Salinas Cristi
Ingeniero Civil Civil
Departamento de Habitabilidad



LICITACIÓN PÚBLICA

“REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD LOTA 2310”

BASES TÉCNICAS

1 GENERALIDADES

Las presentes Bases Técnicas determinarán los alcances técnicos para licitación pública denominada **“REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD LOTA 2310”** a través del Portal Mercado Público, en adelante www.mercadopublico.cl.

El alcance de la presente licitación, consisten en la reparación de las fachadas con la finalidad de detener el deterioro y mejorar su condición actual de riesgo.

Las presentes Bases Técnicas en conjunto con las Bases Administrativas, entregarán los lineamientos y condiciones contractuales que regirán a la Obra contratada.

2 OBJETIVO

El objetivo de la presente licitación es la reparación de los elementos de fachada que se encuentran deteriorados y la pintura de terminación en sus fachadas principales.

Específicamente se deberá cumplir con los siguientes objetivos:

- Ejecutar los trabajos de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos; así como también lo indicado en el expediente técnico, conformado por las Especificaciones Técnicas y Plano.
- Los equipos y materiales considerados para la ejecución de las obras serán nuevos y de primera calidad, de marca y representación conocida en el país, de modo de asegurar una adecuada reposición. Además, se deberán realizar todos los controles de calidad exigidos en las EE.TT, según sea la materialidad de las obras, en concordancia con las normas chilenas o extranjeras establecidas en los antecedentes mencionados en el párrafo anterior.

3 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras a considerar dentro de la presente licitación pública principalmente se encuentran relacionados con el recambio de mosaicos y reparación de fachada en los sectores que se disponen en el plano y otros trabajos especificados.

Los detalles y alcances del proyecto se encuentran reflejados en los antecedentes técnicos que acompañan a las presentes bases de licitación, tales como especificaciones técnicas, plano y todos los antecedentes que tengan incidencia en la descripción de la presente obra.

Cabe destacar que, cualquier cita a especialización para la construcción o marcas de productos en el proyecto, han de entenderse como referenciales en cuanto al estándar de calidad exigido y, será la I.M.C. quien verificará el cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas, según proposición del contratista.

4 DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO (IMC)

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de un profesional de la Municipalidad de Providencia, en adelante la I.M.C. El o los profesionales asignados para estos efectos deberán ser nombrados mediante Decreto Alcaldicio.



Se deberá solicitar al IMC, a lo menos las siguientes visitas de inspección, las que deberán ser registradas por Libro de Obras:

- Limpieza de fachada
- Preparación de superficie

5 EQUIPO A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La ejecución de la obra deberá ser liderado en todo momento por un profesional, de a lo menos 3 años de experiencia comprobable en la materia, mediante Certificado de Título y Curriculum Vitae, con quien tratará directamente el I.M.C., en todo lo relacionado con el correcto cumplimiento del contrato encomendado.

El profesional a cargo será responsable de la ejecución de la obra y deberá firmar toda la documentación relacionada con la obra y el contrato vigente.

Dado que las competencias del profesional asignado para la ejecución, resultan ser un requisito fundamental en el cumplimiento del contrato, en el caso de que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo, el contratista deberá entregar una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional, quien deberá contar con un currículo equivalente al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del Profesional a cargo temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el libro de obra. Dichos antecedentes serán evaluados por la Unidad Técnica a cargo de las obras, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

La Empresa, además deberá disponer de un experto en prevención de riesgos, cuya presencia en obra deberá cumplir como mínimo lo dispuesto en la normativa vigente.

6 CONDICIONES DE LA OBRA

El Contratista deberá considerar en su oferta, la provisión de la Instalación de Faenas necesaria para la ejecución de las obras, y será el único responsable por el suministro, transporte, instalación, conservación y suficiencia de las instalaciones de faenas requeridas para el normal desarrollo de las obras.

Se deberá cumplir con lo señalado en *ANEXO con Indicaciones para la Instalación de Faenas* y con lo indicado en el Decreto Supremo N° 594 de 1999 "Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo" y en el Decreto Supremo N° 123 "Modifica Decreto N° 594, de 1999, Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo".

La Comunidad entregará un sector para la Instalación de Faenas al interior del edificio que podrá ser revisada en la visita a terreno y cuya ubicación definitiva será previamente acordado con el IMC.

7 PROGRAMACIÓN DE LA OBRA

El contratista deberá contemplar la correcta coordinación de los distintos elementos que componen el proyecto, procurando una planificación coherente de las mismas, las cuales deberán cumplir las exigencias que se señalan en las presentes Bases Técnicas, se cuente con el visto bueno del I.M.C. y se respete la Normativa vigente sobre la materia.

En atención a la carta Gantt estipulada en las Bases Administrativas, al oferente adjudicado se le exigirá entregar desarrollada la Carta Gantt definitiva por ítem en formato digital e impreso, en software Microsoft Project o similar, junto a la entrega del programa de trabajo, en un plazo no superior a 5 días corridos, a contar del día en que se levante el Acta de Entrega de Terreno.

La coordinación de la obra será absoluta responsabilidad del profesional a cargo de las obras, en ningún caso se otorgará responsabilidad al IMC para tal efecto.



La observación y control de la implementación de las medidas de seguridad en la obra serán responsabilidad del profesional dispuesto para tales efectos, según el equipo profesional establecido en la licitación y lo que exija la Reglamentación vigente.

Cabe mencionar que el Contratista es el responsable de todas las obras desde la fecha de entrega del terreno hasta su recepción definitiva, por lo cual deberá considerar todo lo necesario para su vigilancia y control; resguardar la seguridad de los trabajos y de los trabajadores, con el fin de evitar accidentes.

El Contratista deberá considerar en sus costos los elementos de protección necesarios para el personal que trabaje en las faenas.

Estas disposiciones regirán tanto para el Contratista como para todos los Subcontratistas de la obra, siendo la Empresa Contratista la única responsable. Además, proveerá y mantendrá a su cargo y costo los cercos, alumbrado y letreros de señalización y prevención.

8 ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Antecedentes que entrega el Mandante: Para la ejecución de la obra “REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD LOTA 2310”, el mandante entregará los siguientes antecedentes:

- Especificaciones Técnicas
- Bases Técnicas
- Plano

La Totalidad de este expediente será levantado como adjunto en la Plataforma www.mercadopublico.cl, para el estudio de la iniciativa que da origen a las presentes Bases de Licitación.


csc

Distribución:

CC:


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DIRECTOR




PROVIDENCIA, 05 de octubre de 2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°121

De conformidad al Presupuesto Municipal 2023, aprobado según Decreto Alcaldicio Ex. N°1839 de fecha 21 de diciembre de 2022, Acuerdo N°558 adoptado en la Sesión Ordinaria N°61 de fecha 13 de diciembre de 2022, me permito informar a usted lo siguiente:

Existe disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la contratación de proyecto Fondevé 2018: **"PINTURA REMODELACIÓN EDIFICIO LOTA N°2310"**, por un total aproximado de **\$29.512.000 impuestos incluidos**. La información presupuestaria es la siguiente:

CUENTA PRESUPUESTARIA MUNICIPAL	33.01.999.036
CENTRO DE RESULTADO	41.2108
SP	04
MONTO AÑO 2023	\$14.756.000 Iva Inc.
N° PREOBLIGACIÓN AÑO 2023	No aplica
CUENTA PRESUPUESTARIA APOORTE VECINAL	05.55.004
MONTO APOORTE COMUNIDAD	\$14.756.000
UNIDAD VECINAL	JJVV N°4-A LAS PALMAS

Saluda atentamente,

PATRICIA CABALLERO GIBBONS

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

RVQ/CJP/riv



soy providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA,

29 ENE 2019

EX.Nº 126 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra g), 63 letra i), 65 letra h) y 79 letra b), todos de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.889 de 19 de Diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2019.-

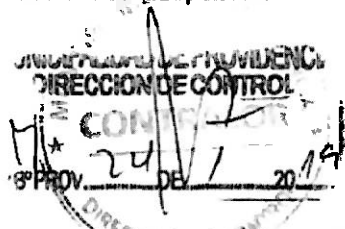
2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.318 de 10 de Septiembre de 2018, se aprobaron las Bases de Postulación y se declaró abierto el proceso de postulación para el "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2018 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.566 de 29 de Octubre de 2018, se modificó el Punto Nº2 del Decreto Alcaldicio EX.Nº1.318 de 10 de Septiembre de 2018, en el sentido que se indica.-

4.- El Informe Nº2 de Evaluación "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2018 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-

5.- El Memorándum Nº801 de 9 de Enero de 2019, del Director de Desarrollo Comunitario.-

6.- El Acuerdo Nº709 adoptado en Sesión Ordinaria Nº85 de 15 de Enero de 2019, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Otórgase el siguiente Proyecto "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2018 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA" a la comunidad que se indica y por el monto que se especifica:

JUNTA DE VECINOS LAS PALMAS 4 - A	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO
PINTURA REMODELACION EDIFICIO LOTA 2310	\$14.756.000.-	\$14.756.000.-	\$29.512.000.-

2.- La beneficiaria deberá dar cumplimiento al Reglamento Nº157 de 16 de Mayo de 2017 sobre "Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal", cuyo texto refundido y sistematizado se fijó por Decreto Alcaldicio Nº1.184 de 16 de Agosto de 2018.-

3.- El gasto se imputará a la cuenta:

Cuenta: 33.01.999.036
Subprograma: 02
Centro de Resultado: 41-2108

Anótese, comuníquese y archívese.

MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

PCB/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 280,

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa